

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA DE PARTES	
Nº <u>1178</u>	FECHA: <u>12 DIC 2007</u>
TRAMITE <u>SE OMBIA</u>	

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
21 NOV. 2007
DEPARTAMENTO VUDPT

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de La Calera, V Región.

RESOLUCION Nº 50 /

SANTIAGO, 19 NOV 2007

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión Nº19, de fecha 23 de abril de 2007, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de La Calera, V Región, a la concesionaria **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV Nº652, de fecha 23 de julio de 2007.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 06 de agosto de 2007 y 12 de noviembre de 2007.

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución Nº55, de 1992, Resolución Nº520, de 1996 y Resolución Nº687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República y sus modificaciones ; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**, RUT Nº70.465.500-2, por presentación según ingreso CNTV Nº652, de fecha 23 de julio de 2007, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la localidad de La Calera, V Región, que le fuera otorgada por Resolución Nº19, de fecha 23 de abril de 2007, en el sentido de ampliar en 90 días el plazo de inicio de servicio a contar de la fecha de vencimiento del plazo original.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 06 de agosto de 2007, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de La Calera, V Región, en el sentido de ampliar en 90 días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

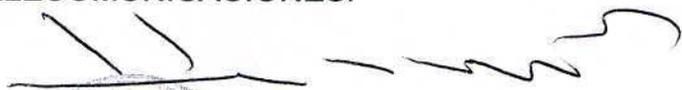
III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de septiembre de 2007, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 12 de noviembre de 2007, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, de que es titular la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, en la localidad de La Calera, V Región, según resolución N°19, de fecha 23 de abril de 2007, en el sentido de ampliar en noventa (90) días, el plazo de iniciación del servicio originalmente establecido, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 12 de noviembre de 2007, que dispone **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, de que es titular la **Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, RUT N°70.465.500-2**, en la localidad de La Calera, V Región, según resolución N°19, de fecha 23 de abril de 2007, en el sentido de ampliar en noventa (90) días, el plazo de iniciación del servicio originalmente establecido, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.


HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente Subrogante
Consejo Nacional de Televisión

